



RADICADO: 08001315300420170011600

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JOSE VIRGILIO MEJIA RUIZ y Otros

DEMANDADOS: CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. y Otros

BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la liquidación de costas practicada por secretaría el Juzgado,

RESUELVE:

Apruébese la presente liquidación de costas por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS **(\$9.951.080,00)**, en favor de la ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S., GIOVANNYS ENRIQUE GUZMAN FERNANDEZ y FRANKLIN ANTONIO VIVES RIVERA, a cargo de JOSÉ VIRGILIO MEJÍA RUIZ, TULIA LUCIA CANTILLO DE MEJÍA, JOSÉ DAVID MEJÍA MESA, CIRO ALBERTO MEJÍA CANTILLO, JOSÉ FERNANDO MEJÍA CANTILLO Y JULIZA MILAGRO CANTILLO MEJÍA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

RADICADO: 08001315300420170011600
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSE VIRGILIO MEJIA RUIZ y Otros
DEMANDADOS: CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. y Otros

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87779f88edf7d67e7ec388350dc971bff13417a24cc08efd071ef8b1c74deacd

Documento generado en 19/08/2021 04:53:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**